

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completado por la Entidad durante la elaboración de las Bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación o información que deberá ser completado por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la orden por parte el caso específico de la elaboración de la PROCURA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
07-2024-FAP/SEBAT**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELÁNEO PARA LAS UNIDADES
PP-0135/ PP-032"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten initials and marks in blue ink, including a large 'F' and a signature.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTULO I

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, hasta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP, y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

Cuando se haya presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACION

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Tribunal de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentralizadas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACION

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaración de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitr-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repelir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERA COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AEREA DEL PERU
RUC N° : 20144364059
Domicilio legal : AV. LA PERUANIDAD SIN JESUS MARIA
Telefono : 01-5171400
Correo electronico : p072024fapsebat@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELÁNEO PARA LAS UNIDADES PP-0135/PP-032".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00372-D/GLO del 03-07-2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O y R.O-VRAEM

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
- Asimismo, se realizará por **ITEM PAQUETE**

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICABLE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICABLE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez (10) soles, en Av. La Peruanidad SIN Jesus Maria.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Segun el cronograma de la ficha de seleccion de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos autónomos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondrá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

2 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

5 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

e) Se deberá presentar la documentación técnica para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos. Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, deberán ser sustentados a través de folios, instructivos, brochures y/o catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y especificación técnica. No se aceptarán manuales, catálogos, brochures, folios, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página Web respectiva. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado con la inscripción y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado. Para los ítems, N° 1 al N° 67, N° 70, N° 72, N° 78 al N° 91, N° 93 al N° 102, N° 104 al N° 144, N° 146, N° 148 al N° 206, N° 208, N° 209, N° 211 al N° 224, N° 228 y N° 230.

El postor deberá presentar una declaración jurada donde se comprometa a entregar al momento del internamiento el certificado de conformidad, certificado de garantía y la hoja de seguridad emitidos por el fabricante, los mismos que deberán consignar el número de lote y fecha de fabricación de los mismos. Asimismo, se compromete en caso de ser necesario entregar al Servicio de Abastecimiento Técnico, Toda la documentación que resulte necesaria para realizar el rastreo de abastecimiento del material (hasta el fabricante (trazabilidad), de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTATION INFORMATION	CERTIFICATE OF CONFORMITY OR ANALYSIS (MFR)	CURE DATE CID	LOT NUMBER (BATCH HEAT)	MATERIAL SAFETY DATA SHEET
ITEMS				
N°5,6,13,21,72,85,102,104,105,130,131,136,139,140,143,144,163,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,196,197,198,199,200,208,209	X		X	X
ITEMS N°				
8,9,10,11,12,63,64,69,109,110,135,141,147,151,152,153,220,221,222	X		X	

f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁷

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que la componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

4 En caso de considerar como factor de evaluación la mejoría del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admisible.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gobemrci.digital.gob.pe/interoperabilidad/>

Entanto se implemente la funcionalidad en el SEACE de conformidad con la Primera Discusión Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EE

⁷ Solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

FUERZA AEREA DEL PERU
LICITACION PUBLICA N° 007-2024-FAP/SEBAT

- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y revalidados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayá⁹.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Servicio de Abastecimiento Técnico (SEBAT) sito en la AV. Coronel Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El Acta de Recepción y Conformidad del Material a Cargo del Departamento de Almacenes del SEBAT.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

⁹ Según lo previsto en la Orden N° 039-2019-017V

- El Informe de Conformidad funcionario responsable a Cargo del Departamento de Material Aéreo y Corexo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión y Factura Electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Almacenes del Servicio de Abastecimiento Técnico, sito en la AV. Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBAC / ENTIDAD FUERZA AEREA DEL PERU
2. AREA USUARIA GRU51, GRUP3, GRUP6, GRUP2, EDACI, GRU42
3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN "ADQUISICION DE MATERIAL MISCELANEO PARA LAS UNIDADES PP-0135/PP-032"
4. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la capacidad operativa de las aeronaves que permitirá la capacitación de pilotos y de las aeronaves que mantendrán el apoyo a las operaciones logísticas en territorio nacional permitiendo el desarrollo socio económico del país.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la continuidad operativa de las aeronaves.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Item	Sub Item	ESPECIFICACION TECNICA	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES MAS RELEVANTES	NOMENCLATURA	UNIDAD DE MEDIDA	CAVT
1	1	AGETE MULTITUSOS - ESTADO FISICO LIQUIDO - PRESENTACION: GOTERO MEDIDA: FRASCO DE 50 ML ACERO ESPECIAL DE BONIFICACION DE ALEACION DE CROMO MOLIEMBRE. - ALEACION: C 0.41 CR 1.1 MO 0.2 SI 0.20 MN 0.7% - ESTADO DE SUMINISTRO: BONIFICADO250-350 HB TIPICO. DIAMETRO: 18 MILIMETRO X LARGO DEB VETROS	AGETE MULTITUSOS - ESTADO FISICO LIQUIDO - PRESENTACION: GOTERO ACERO ESPECIAL DE BONIFICACION DE ALEACION DE CROMO MOLIEMBRE. - ALEACION: C 0.41 CR 1.1 MO 0.2 SI 0.20 MN 0.7% - ESTADO DE SUMINISTRO: BONIFICADO250-350 HB TIPICO. DIAMETRO: 18 MILIMETRO X LARGO DEB VETROS	AGETE MULTITUSOS FRASCO (90 MILITROS)	18	
1	2	ACERO ESPECIAL DE BONIFICACION DE ALEACION DE CROMO MOLIEMBRE. - ALEACION: C 0.41 CR 1.1 MO 0.2 SI 0.20 MN 0.7% - ESTADO DE SUMINISTRO: BONIFICADO250-350 HB TIPICO. DIAMETRO: 29 MILIMETRO X LARGO DEB VETROS	ACERO ESPECIAL DE BONIFICACION DE ALEACION DE CROMO MOLIEMBRE. - ALEACION: C 0.41 CR 1.1 MO 0.2 SI 0.20 MN 0.7% - ESTADO DE SUMINISTRO: BONIFICADO250-350 HB TIPICO	ACERO ESPECIAL (VETROS) MILIMETROS)	VARILLA	4
1	3	ACERO ESPECIAL DE BONIFICACION DE ALEACION DE CROMO MOLIEMBRE. - ALEACION: C 0.41 CR 1.1 MO 0.2 SI 0.20 MN 0.7% - ESTADO DE SUMINISTRO: BONIFICADO250-350 HB TIPICO. DIAMETRO: 25 MILIMETRO X LARGO DEB VETROS	ACERO ESPECIAL DE BONIFICACION DE ALEACION DE CROMO MOLIEMBRE. - ALEACION: C 0.41 CR 1.1 MO 0.2 SI 0.20 MN 0.7% - ESTADO DE SUMINISTRO: BONIFICADO250-350 HB TIPICO	ACERO ESPECIAL (VETROS) MILIMETROS)	VARILLA	4
1	4	ACERO ESPECIAL DE BONIFICACION DE ALEACION DE CROMO MOLIEMBRE. - ALEACION: C 0.41 CR 1.1 MO 0.2 SI 0.20 MN 0.7% - ESTADO DE SUMINISTRO: BONIFICADO250-350 HB TIPICO. DIAMETRO: 25 MILIMETRO X LARGO DEB VETROS	ACERO ESPECIAL DE BONIFICACION DE ALEACION DE CROMO MOLIEMBRE. - ALEACION: C 0.41 CR 1.1 MO 0.2 SI 0.20 MN 0.7% - ESTADO DE SUMINISTRO: BONIFICADO250-350 HB TIPICO	ACERO ESPECIAL (VETROS) MILIMETROS)	VARILLA	4

FUERZA AEREA DEL PERU
LICITACION PUBLICA N° 007-2024-FAP/SEBAT

5	ACETONA - COLOR CARACTERISTICO GRAVEADO ESPECIFICA 2020C 0.751-0.783	ACETONA - COLOR CARACTERISTICO GRAVEADO ESPECIFICA 2020C 0.781-0.793	ACETONA	GALON	1
6	ADHESIVO A BASE DE CAUCHO SINTETICO QUE ASSEGURA UNIONES DE AL AGUA FRIO CALOR Y ENVEJECIMIENTO LIQUIDO BEIGE ROJIZOLECHOSO	ADHESIVO A BASE DE CAUCHO SINTETICO QUE ASSEGURA UNIONES DE AL AGUA FRIO CALOR Y ENVEJECIMIENTO LIQUIDO BEIGE ROJIZOLECHOSO	ADHESIVO A BASE DE CAUCHO SINTETICO	GALON	1
7	ADHESIVO DE DOS COMPONENTES A BASE DE RESINAS EPOXICAS Y ENDURECEDORES. FUNCION ACTUA COMO SOLDADURA METALICA QUE SE APLICA EN FRIO, ESDE CURADO RAPIDO SE ADHIERE A TODO TIPO DE MATERIALES - TRABAJABLE APROXIMADAMENTE DE 6A 8 MINUTOS PRESENTACION: KIT X 35 GRAMOS	ADHESIVO DE DOS COMPONENTES A BASE DE RESINAS EPOXICAS Y ENDURECEDORES. FUNCION ACTUA COMO SOLDADURA METALICA QUE SE APLICA EN FRIO, ESDE CURADO RAPIDO SE ADHIERE A TODO TIPO DE MATERIALES - TRABAJABLE APROXIMADAMENTE DE 6A 8 MINUTOS	ADHESIVO DE DOS COMPONENTES	KIT	3
8	ALAMBRE DE ACERO DE 0.020" T304 ASTM A580 - MEDIDA DE 0.020" T LIBRA	ALAMBRE DE ACERO DE 0.020" T304 ASTM A580 - MEDIDA DE 0.020" T	ALAMBRE ASTM B3	ROLLO	10
9	ALAMBRE DE ACERO DE 0.025" INOXIDABLE MS2095C25 - MEDIDA DE 0.01 LIBRA - PRESENTACION: EN ROLLO DISPENSADOR DE PLASTICO (CONCERTIFICACION)	ALAMBRE DE ACERO DE 0.025" INOXIDABLE MS2095C25 - MEDIDA DE 0.01 LIBRA	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.025"	ROLLO	130
10	ALAMBRE DE ACERO DE 0.025" INOXIDABLE MS2095C25 - MEDIDA DE 0.01 LIBRA - PRESENTACION: EN ROLLO DISPENSADOR DE PLASTICO (CONCERTIFICACION)	ALAMBRE DE ACERO DE 0.025" INOXIDABLE MS2095C25 - MEDIDA DE 0.01 LIBRA	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.025"	ROLLO	250
11	ALAMBRE DE ACERO DE 0.032" INOXIDABLE MS2095C32 - MEDIDA DE 0.01 LIBRA - PRESENTACION: EN ROLLO DISPENSADOR DE PLASTICO (CONCERTIFICACION)	ALAMBRE DE ACERO DE 0.032" INOXIDABLE MS2095C32 - MEDIDA DE 0.01 LIBRA	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.032"	ROLLO	247
12	ALAMBRE DE ACERO DE 0.040" INOXIDABLE MS2095C40 - MEDIDA DE 0.01 LIBRA - PRESENTACION: EN ROLLO DISPENSADOR DE PLASTICO (CONCERTIFICACION)	ALAMBRE DE ACERO DE 0.040" INOXIDABLE MS2095C40 - MEDIDA DE 0.01 LIBRA	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.040"	ROLLO	220
13	ALCOHOL INDUSTRIAL - FUNCION PARA LIMPIEZA DE DIVERSAS AREAS AMBIENTES CONTAMINADOS - ASPECTO FISICO: LIQUIDO - COLOR: INCOLORO - OLOR: CARACTERISTICO (NO TOXICO) - PRESENTACION: GALON MEDIDAS GALON DE 3.785 LITROS	ALCOHOL INDUSTRIAL - FUNCION PARA LIMPIEZA DE DIVERSAS AREAS AMBIENTES CONTAMINADOS - ASPECTO FISICO: LIQUIDO - COLOR: INCOLORO - OLOR: CARACTERISTICO (NO TOXICO)	ALCOHOL INDUSTRIAL	GALON	35

FUERZA AEREA DEL PERU
LICITACION PUBLICA N° 007-2024-FAP/SEBAT

14	ALCOHOL ISOPROPILICO - LIMPIADOR - FUNCION: DISUELVE LAS GRASAS, SUCIEDAD Y DESPUNZA LA HUMEDAD - ASPECTO: LIQUIDO - COLOR: INCOLORO - SOLUBILIDAD EN AGUA: MISCIBLE INFLAMABLE - CARACTERISTICAS: NO CORROSIVO - CONDUCTOR Y SECADO RAPIDO - PRESENTACION: GALON DE MEDIDAS GALON DE 3.785 LITROS	ALCOHOL ISOPROPILICO - LIMPIADOR - FUNCION: DISUELVE LAS GRASAS, SUCIEDAD Y DESPUNZA LA HUMEDAD - ASPECTO: LIQUIDO - COLOR: INCOLORO - SOLUBILIDAD EN AGUA: MISCIBLE INFLAMABLE - CARACTERISTICAS: NO CORROSIVO - CONDUCTOR Y SECADO RAPIDO	ALCOHOL ISOPROPILICO	GALON	45
15	ALMOHADILLA PARA TRATAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIES - APTO PARA LIMPIEZA DE PINTURAS Y OXIDOS - REABARADOS DE SUPERFICIES - FORMA: 152 MM X 228 MM - POR: 152 MM X 228 MM ALMOHADILLA GRADO: MUY FINO	ALMOHADILLA PARA TRATAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIES - APTO PARA LIMPIEZA DE PINTURAS Y OXIDOS - REABARADOS DE SUPERFICIES - FORMA: 152 MM X 228 MM - POR: 152 MM X 228 MM ALMOHADILLA GRADO: MUY FINO	ALMOHADILLA PARA FIBRA DE NYLON 6000 MM X 228 MM	UNIDAD	70
16	AMBIENTADOR EN SPRAY DE MEDIDA: 500 MLITROS	AMBIENTADOR EN SPRAY	AMBIENTADOR EN SPRAY DE 500 ML	SPRAY (800 MLITROS)	24
17	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO - VOLTAJE NOMINAL: 1.5V TAMANO: AA	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO - VOLTAJE NOMINAL: 1.5V TAMANO: AA	PILA ALCALINA DE 1.5VOLTIOS DOBLE AA	PAR	30
18	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO - VOLTAJE NOMINAL: 1.5V TAMANO: AAA	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO - VOLTAJE NOMINAL: 1.5V TAMANO: AAA	PILA ALCALINA DE 1.5VOLTIOS TRIPLE AAA	PAR	25
19	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO - VOLTAJE NOMINAL: 1.5V TAMANO: D	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO - VOLTAJE NOMINAL: 1.5V TAMANO: D	PILA ALCALINA DE 1.5VOLTIOS TIPO D	PAR	255
20	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO - VOLTAJE NOMINAL: 9V Tamaño: 9V	BATERIA ALCALINA DE DIOXIDO DE MANGANESO - VOLTAJE NOMINAL: 9V Tamaño: 9V	BATERIA ALCALINA DE 9VOLTIOS	UNIDAD	212
21	BENICINA A BASE DE SOLVENTES ALIFATICOS - COLOR: TRANSPARENTE - ASPECTO: LIQUIDO - DENSIDAD (KG/LS): 2.46 - 2.82 PRESENTACION: 9L TAMANO: 9L	BENICINA A BASE DE SOLVENTES ALIFATICOS - COLOR: TRANSPARENTE - ASPECTO: LIQUIDO - DENSIDAD (KG/LS): 2.46 - 2.82	BENICINA	GALON	60
22	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO - CARACTERISTICAS EXCELENTE - RESISTENCIA Y TRANSPARENCIA - TAMAÑO: 25 CM X 25 CM PRESENTACION: PAQUETE X 100 UNIDADES	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO - CARACTERISTICAS EXCELENTE - RESISTENCIA Y TRANSPARENCIA - MEDIDA DE 25 CM X 25 CM	BOLSA CON CIERRE HERMETICO 25 X 25 CM	PAQUETE	8
23	BOLSA PLASTICA DE PEBO (BALA DENSIDAD) - MEDIDA DE 75 LITROS - COLOR: NEGRO PRESENTACION: PAQUETE X 100 UNIDADES	BOLSA PLASTICA DE PEBO (BALA DENSIDAD) - MEDIDA DE 75 LITROS - COLOR: NEGRO	BOLSA PLASTICA	PAQUETE	50

24	BRIDA DE NYLON PARA CABLE MATERIAL NYLON 66 - CON CLASIFICACION DE LLAVAUVAZ - MAXIMA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°C - COLOR NATURAL DE 10' PRESENTACION POR 100 UNIDADES	BRIDA DE NYLON PARA CABLE MATERIAL NYLON 66 - CON CLASIFICACION DE LLAVAUVAZ - MAXIMA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°C - COLOR NATURAL DE 10'	AMARRAS PLASTICA DE 10'	PAQUETE	10
25	BRIDA DE NYLON PARA CABLE MATERIAL NYLON 66 - CON CLASIFICACION DE LLAVAUVAZ - MAXIMA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°C - COLOR NATURAL - PRESENTACION DE 4' PAQUETE POR 100 UNIDADES	BRIDA DE NYLON PARA CABLE MATERIAL NYLON 66 - CON CLASIFICACION DE LLAVAUVAZ - MAXIMA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°C - COLOR NATURAL - PRESENTACION DE 4'	AMARRAS PLASTICA DE 4'	PAQUETE	172
26	BRIDA DE NYLON PARA CABLE MATERIAL NYLON 66 CON - CLASIFICACION DE LLAMA ULTRAY, APROBADO POR UL DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°C - COLOR NATURAL - MEDIDA DE 6' - PRESENTACION PAQUETE POR 100 UNIDADES	BRIDA DE NYLON PARA CABLE MATERIAL NYLON 66 CON - CLASIFICACION DE LLAMA ULTRAY, APROBADO POR UL DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°C - COLOR NATURAL - MEDIDA DE 6'	AMARRA PLASTICA DE 6'	PAQUETE	15
27	BRIDA HECHA DE NYLON PARA CABLE MATERIAL NYLON 66 CON CLASIFICACION DE LLAMA ULTRAY, APROBADO POR UL - MAXIMA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°C - COLOR NATURAL - MEDIDA 1/8" PAQUETE POR 100 UNIDADES	BRIDA HECHA DE NYLON PARA CABLE MATERIAL NYLON 66 CON CLASIFICACION DE LLAMA ULTRAY, APROBADO POR UL - MAXIMA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO HASTA 85°C - COLOR NATURAL - MEDIDA DE 8"	AMARRA PLASTICA DE 8"	PAQUETE	14
28	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/8" MEDIDA DE 1/16" PULGADAS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/16"	BRIOCA DE COBALTO DE 1/16"	UNIDAD	30
29	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32" MEDIDA DE 1/32" PULGADAS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32"	BRIOCA DE COBALTO DE 1/32"	UNIDAD	30
30	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/16" MEDIDA DE 1/16" PULGADAS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/16"	BRIOCA DE COBALTO DE 1/16"	UNIDAD	55

31	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/8" MEDIDA 3/16 PULGADAS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/8"	BRIOCA DE COBALTO DE 1/8"	UNIDAD	72
32	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32" MEDIDA 5/64 PULGADAS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32"	BRIOCA DE COBALTO DE 1/32"	UNIDAD	67
33	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32" MEDIDA 5/64 PULGADAS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32"	BRIOCA DE COBALTO DE 1/32"	UNIDAD	73
34	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32" MEDIDA 3/16 PULGADAS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32"	BRIOCA DE COBALTO DE 3/16"	UNIDAD	20
35	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32" MEDIDA 4/2 MILIMETROS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32"	BRIOCA DE COBALTO DE 4/2 MILIMETROS	UNIDAD	20
36	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32" MEDIDA 5/20 MILIMETROS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32"	BRIOCA DE COBALTO DE 5/20 MILIMETROS	UNIDAD	20
37	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32" MEDIDA 5/4 MILIMETROS	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - PARA TALADRAR MATERIALES Duros Y DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL - PUNTA DE BRIOCA DE 1/32"	BRIOCA DE COBALTO DE 5/4 MILIMETROS	UNIDAD	20
38	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J	BRIDA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J	BRIOCA DE COBALTO DE 5/16"	UNIDAD	20

39	<ul style="list-style-type: none"> - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	<ul style="list-style-type: none"> - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 			
40	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	BROCA DE COBALTO N° 10	UNIDAD	35
41	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	BROCA DE COBALTO N° 21	UNIDAD	35
42	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	BROCA DE COBALTO N° 30	UNIDAD	30
43	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	BROCA DE COBALTO N° 40	UNIDAD	30
44	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	BROCA LARGA DE COBALTO DE 1/8" X 12"	UNIDAD	80
45	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	BROCA LARGA DE COBALTO DE 3/16" X 12"	UNIDAD	55

46	<ul style="list-style-type: none"> - INCONEL - PUNTA DE BROCA DE 135° - MEDIDA 3/16 PULGADAS X 12 PULGADAS 	<ul style="list-style-type: none"> - INCONEL - PUNTA DE BROCA DE 135° 			
47	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° - MEDIDA DE 3/22 PULGADAS X 12 PULGADAS 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON - ESPECIFICACION MAS 907J - PARA TALADRAR MATERIALES Duros y de ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, COMO ACEROS INOXIDABLES, TITANIO E INCONEL. - PUNTA DE BROCA DE 135° 	BROCA LARGA DE COBALTO DE 3/22" X 12"	UNIDAD	80
48	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA DE CERVA DE 2" - NATURAL DE CERVA 100% - MANGO DE MADERA DE 2" 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA DE CERVA DE 2" - BROCA DE CERVA 100% - MANGO DE MADERA DE 2" 	BROCA DE CERVA DE 2"	UNIDAD	80
49	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, MEDIDA DE 1" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, MEDIDA DE 1/2" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	BROCA DE NYLON DE 1"	UNIDAD	35
50	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, MEDIDA DE 1/2" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, MEDIDA DE 1/2" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	BROCA DE NYLON DE 1/2"	UNIDAD	35
51	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, DE 2" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, DE 2" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	BROCA DE NYLON DE 2"	UNIDAD	811
52	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, DE 3" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, DE 3" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	BROCA DE NYLON DE 3"	UNIDAD	40
53	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, MEDIDA DE 4" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	<ul style="list-style-type: none"> - BROCA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON, MEDIDA DE 4" FILAMENTOS DE COLOR NEGRO - CARACTERISTICAS: AFILADOS Y HORQUILLADOS MANGO DE MADERA VIROLA DE LATA NIQUELADA 	BROCA DE NYLON DE 4"	UNIDAD	40

54	BIZO DE PROTECCION DESCARTABLE - BRINDA PROTECCION CONTRA POLVOS Y SUCIOS QUE PUEDAN INGRESAR AL CUERPO CONFECCIONADO EN TELA NO TEJIDA TELA LAVADA MICROPOROSA	BIZO DE PROTECCION DESCARTABLE - BRINDA PROTECCION CONTRA POLVOS Y SUCIOS QUE PUEDAN INGRESAR AL CUERPO CONFECCIONADO EN TELA NO TEJIDA TELA LAVADA MICROPOROSA	OVEROL DE COLOR BLANCO DESCARTABLE	UNIDAD	20
55	CINTA ADHESIVA ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO PARA EMASCARAR Y SUELTAR ELONGACION 8% RESPALDO PAPEL CREPE COLOR NATURAL MEDIDA: 127 X 40 YARDAS	CINTA ADHESIVA ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO PARA EMASCARAR Y SUELTAR ELONGACION 8% RESPALDO PAPEL CREPE COLOR NATURAL	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 17 X 40 YARDAS	UNIDAD	25
56	CINTA ADHESIVO ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO PARA EMASCARAR Y SUELTAR ELONGACION 8% RESPALDO PAPEL CREPE COLOR NATURAL MEDIDA: 127 X 40 YARDAS	CINTA ADHESIVO ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO PARA EMASCARAR Y SUELTAR ELONGACION 8% RESPALDO PAPEL CREPE COLOR NATURAL	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 17 X 40 YARDAS	UNIDAD	20
57	CINTA ADHESIVO ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO PARA EMASCARAR Y SUELTAR ELONGACION 8% RESPALDO PAPEL CREPE COLOR NATURAL MEDIDA: 2 X 40 YARDAS	CINTA ADHESIVO ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO PARA EMASCARAR Y SUELTAR ELONGACION 8% RESPALDO PAPEL CREPE COLOR NATURAL	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 2 X 40 YARDAS	UNIDAD	60
58	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL CREPE ADHESION INSTANTANEA BUENA CAPACIDAD DE SUCCION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA HASTA 121° C X 30 MIN. COLOR VERDE MEDIDA: 24 MILMETROS X 55 METROS	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL CREPE ADHESION INSTANTANEA BUENA CAPACIDAD DE SUCCION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA HASTA 121° C X 30 MIN. COLOR VERDE MEDIDA: 24 MILMETROS X 55 METROS	CINTA MASKING TAPE 1° VERDE	UNIDAD	50
59	CINTA ADHESIVA INSTANTANEA BUENA CAPACIDAD DE SUCCION Y TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA HASTA 121° C X 30 MIN. COLOR VERDE MEDIDA: 2 PULGADAS DE 48 MILMETROS X 55 METROS	CINTA ADHESIVA INSTANTANEA BUENA CAPACIDAD DE SUCCION Y TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA HASTA 121° C X 30 MIN. COLOR VERDE	CINTA MASKING TAPE 2° VERDE	UNIDAD	90
60	CINTA ASISTANTE DE EBR PARA AUTOFUNDENTE - ESPESOR: 0.78 MM (30 MILS). - RIGIDEZ DIELECTRICA: 31.50 KV/MM ELONGACION DE: 1000% - OPERACION: 260°C. - EMERGENCIA: 150°C. - RESISTENTE AL OZONO - PRESENTACION: 19 MILMETRO X 20 METROS	CINTA ASISTANTE DE EBR PARA AUTOFLUENTE - ESPESOR: 0.78 MM (30 MILS). - RIGIDEZ DIELECTRICA: 31.50 KV/MM ELONGACION DE: 1000% - OPERACION: 260°C. - EMERGENCIA: 150°C. - RESISTENTE AL OZONO	CINTA VULCANIZANTE	UNIDAD	245
61	CINTA ASISTANTE DE VINIL PARA USO GENERAL. ASISTENTE PARA TACCION. CABLES Y APLICACIONES BASICAS MANUALES ADECUADA PARA USOS AMBIENTALES EN	CINTA ASISTANTE DE VINIL IDEAL PARA TACCION. CABLES Y APLICACIONES BASICAS MANUALES ADECUADA PARA USOS AMBIENTALES EN	CINTA ASISTANTE DE COLOR NEGRO DE 19 METROS	UNIDAD	47

62	CINTA DE CAUCHO DE SILICONA - RESISTENCIA DIELECTRICA: 24.6 +/- 0.5 KV/MM - OPERACION: -54°C A 260°C - TEMPERATURA DE LA RESISTENCIA DEL ENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD) - ESPECIFICACIONES: DVS-2186 TIPO 1 Y MIL-12244C - PRESENTACION: 1 X 0.020" (25.4 MILMETROS) X 59 MILMETRO	CINTA DE CAUCHO DE SILICOVA - RESISTENCIA DIELECTRICA: 24.6 +/- 0.5 KV/MM - OPERACION: -54°C A 260°C (ALTA RESISTENCIA DIELECTRICA EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUMEDAD) - ESPECIFICACIONES: DVS-2186 TIPO 1 Y MIL-12244C	CINTA DE ALTA TEMPERATURA V/P DMS2186 COLOR ROJO	ROLLO	21
63	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL CREPE ADHESION INSTANTANEA BUENA CAPACIDAD DE SUCCION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA: HASTA 121° C X 30 MIN. COLOR VERDE MEDIDA: 24 MILMETRO X 55 METROS	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL CREPE ADHESION INSTANTANEA BUENA CAPACIDAD DE SUCCION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA: HASTA 121° C X 30 MIN. COLOR VERDE	CINTA ADHESIVA COLOR VERDE DE 2 X 55 METROS	UNIDAD	458
64	CINTA DE FIBRA DE VIDRIO. - TENSION DE PERFORACION: DE 3.5KV - TEMPERATURA: DE OPERACION 180°C - ESPESOR: DE 0.19 MILMETROS ROLLO DE 19 MILMETRO X 20 METROS	CINTA DE FIBRA DE VIDRIO. - TENSION DE PERFORACION: DE 3.5KV - TEMPERATURA: DE OPERACION 180°C - ESPESOR: DE 0.19 MILMETROS	CINTA DE ALTA TEMPERATURA	ROLLO	12
65	CINTA DE UNA SOLA FAZ CON ADHESIVO SENSIBLE A LA TEMPERATURA. RESPALDO DE POLIETILENO EXCELENTE A LA ABRASION. EL ADHESIVO ACRILICO (MUY SLAVE Y GRUESO TIENE EXCELENTE PROPIEDADES EN ESTRETOS). - ESPESOR: 2.0 MILMETRO - ANCHO: 50 MILMETRO LONGITUD: 1.8 YARDAS	CINTA DE UNA SOLA FAZ CON ADHESIVO SENSIBLE A LA TEMPERATURA. RESPALDO DE POLIETILENO EXCELENTE A LA ABRASION. EL ADHESIVO ACRILICO (MUY SLAVE Y GRUESO TIENE EXCELENTE PROPIEDADES EN ESTRETOS). - ESPESOR: 2.0 MILMETRO	CINTA DE SELADO EXTERNAL 447N	UNIDAD	41
66	CINTA PTFE - COLOR: BLANCO MEDIDA: DE 12 MILMETRO X 10 YARDAS	CINTA PTFE - COLOR: BLANCO MEDIDA: DE 12 MILMETRO X 10 YARDAS	CINTA TERCION DE 12 MM X 10 YARDAS	UNIDAD	82
67	CINTA PTFE - COLOR: AZUL CAPACIDAD: DE 1.45 METROS DE ANCHORAPROX (1)	CINTA PTFE - COLOR: AZUL CAPACIDAD: DE 1.45 METROS DE ANCHORAPROX (1)	CINTA PTFE PIN V/P 1841-115820	UNIDAD	200
68	CINTA PTFE - COLOR: AZUL CAPACIDAD: DE 1.45 METROS DE ANCHORAPROX (1)	CINTA PTFE - COLOR: AZUL CAPACIDAD: DE 1.45 METROS DE ANCHORAPROX (1)	CINTA PTFE PIN V/P 1841-115820	UNIDAD	200

85	EPoxy ADHESIVE TRANSLUCIDO Dp-90	EPoxy ADHESIVE TRANSLUCIDO Dp-90	EPoxy ADHESIVE TRANSLUCIDO Dp-90	UNIDAD	20
86	ESCOBILLA DE ALUMBRE CON MANGO DE MADERA 4x14 TIPO AGENO	ESCOBILLA DE ALUMBRE CON MANGO DE MADERA 4x14 TIPO AGENO	ESCOBILLA DE FIERRO 4 X 14	UNIDAD	182
87	ESCOBILLA DE BRONCE CON MANGO SEMAHERA PRESENTACION: 4 X 14	ESCOBILLA DE BRONCE CON MANGO SEMAHERA PRESENTACION: 4 X 14	ESCOBILLA DE BRONCE DE 4 X 14	UNIDAD	212
88	ESPATULA DE 2" CON MANGO DE PLASTICO DE 2" GRANDES	ESPATULA DE 2" CON MANGO DE PLASTICO DE 2" GRANDES	ESPATULA DE 2" CON MANGO DE PLASTICO DE 2" CERDA DE PVC	UNIDAD	30
89	FIBRA SINTETICA DE FIBRA VERDE INHIBE LA FORMACION Y PROPAGACION DE HONGOS 10 X 135 CENTIMETROS	FIBRA SINTETICA DE FIBRA VERDE INHIBE LA FORMACION Y PROPAGACION DE HONGOS 10 X 135 CENTIMETROS	ESPOVA LA VERDE LIMPAORA DE FIBRA DE NYLON	UNIDAD	1692
91	FRANELA 100% ALGODON - COLOR ROJA	FRANELA 100% ALGODON - COLOR ROJA	FRANELA COLOR ROLD	METRO	70
92	GAS REFRIGERANTE R-134A PESO 13.6 KILOGRAMOS/30 LB GRASA DE SOLDADURA MINERALES - PARA SOLDADURA GENERAL PRESENTACION LATA DE 50 GRAMOS	GAS REFRIGERANTE R-134A PESO 13.6 KILOGRAMOS/30 LB GRASA DE SOLDADURA MINERALES - PARA SOLDADURA GENERAL PRESENTACION LATA DE 50 GRAMOS	REFRIGERANTE (60 LB /13.6KG)	BALON	22
93	GUANTE DE NITRILLO - EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	GUANTE DE NITRILLO - EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	PASTA DE SOLDAR	UNIDAD	26
94	GUANTE DE NITRILLO - EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	GUANTE DE NITRILLO - EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	GUANTES DE NITRILLO VERDE DE 13" TALLA 7	PAR	346
95	GUANTE DE NITRILLO - EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	GUANTE DE NITRILLO - EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	GUANTES DE NITRILLO VERDE DE 13" TALLA 8	PAR	165
96	GUANTE DE NITRILLO - EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	GUANTE DE NITRILLO - EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	GUANTES DE NITRILLO VERDE DE 13" TALLA 9	PAR	13

98	DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	DE AGARRE AJUSTE Y COMODIDAD FLOCCADO DE ALGODON QUE REDUCE EL SUDOR REUTILIZABLE CON RESISTENCIA A LA ABRASION	GUANTES DE NITRILLO AZUL SIN POLVO	CAJA (100 GUANTES)	77
99	GUANTE DE NITRILLO LIBRE DE POLVO, NO ESTERIL, AMBIDIESTRO COMFORTABLE	GUANTE DE NITRILLO LIBRE DE POLVO, NO ESTERIL, AMBIDIESTRO COMFORTABLE	GUANTES DE NITRILLO AZUL SIN POLVO	CAJA (100 GUANTES)	2
100	GUANTES FABRICADO CON UN TENDIDO DE PUNTO DE NYLON COMODIDAD MEJOR AJUSTE DESTREZA Y RESPIRABILIDAD TIENE UN RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO QUE PROVEE UNA CAPA CON RESISTENCIA A LA ABRASION Y PASAGADO	GUANTES FABRICADO CON UN TENDIDO DE PUNTO DE NYLON SIN COSTURAS, PROVEE DESTREZA Y MEJOR AJUSTE RESPIRABILIDAD TIENE UN RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO QUE PROVEE UNA CAPA CON RESISTENCIA A LA ABRASION Y PASAGADO	GUANTES DE NITRILLO AZUL SIN POLVO	CAJA (100 GUANTES)	25
101	GUANTES TEJIDOS DE HILO SIN COSTURAS HILADO 60% POLYESTER 40% RECUBRIMIENTO PUNTOS DE PVC DOS CARAS (AZULINO)	GUANTES TEJIDOS DE HILO SIN COSTURAS HILADO 60% ALGODON, 40% POLYESTER 40% RECUBRIMIENTO PUNTOS DE PVC DOS CARAS (AZULINO)	GUANTES DE NITRILLO AZUL SIN POLVO	CAJA (100 GUANTES)	760
102	IMPRIMADOR LIQUIDO DISENADO PARA PROMOVER UNA ADHESION INICIAL MAS RAPIDA SUPERFICIE COMO PINTURA POLIURETANO IMPRIMACIONES EPOXI COMPUESTOS EPOXI COLOR TRANSPARENTMENTE INCOLORO	IMPRIMADOR LIQUIDO DISENADO PARA PROMOVER UNA ADHESION INICIAL MAS RAPIDA SUPERFICIE COMO PINTURA POLIURETANO IMPRIMACIONES EPOXI COMPUESTOS EPOXI COLOR TRANSPARENTMENTE INCOLORO	ADHESIVE PROMOTER 664	UNIDAD	8

FUERZA AEREA DEL PERU
LICITACION PUBLICA N° 007-2024-FAP/SEBAT

103	INDICADOR DE HUVEDAD DE PAPEL RIGIDO	INDICADOR DE HUVEDAD DE PAPEL RIGIDO	INDICADOR DE HUVEDAD DE PAPEL RIGIDO	UNIDAD	24
104	INIBIDOR DE CORROSION DE GALVANIZADO EN FRIO REVESTIMIENTO GALVANIZADO RICO EN ZINC PRESENTACION SPRAY DE 14 ONZAS	INIBIDOR DE CORROSION DE GALVANIZADO EN FRIO REVESTIMIENTO GALVANIZADO RICO EN ZINC PRESENTACION SPRAY DE 14 ONZAS	INIBIDOR DE CORROSION GALVANIZADO EN FRIO	UNIDAD	55
105	INIBIDOR DE CORROSION ESPECIFICACION MIL-PRF-16173 GRADO 2 CLASE 1 ONZA	INIBIDOR DE CORROSION ESPECIFICACION MIL-PRF-16173 GRADO 2 CLASE 1	INIBIDOR DE CORROSION	UNIDAD	20
106	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE MANOS EN AGUA	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE MANOS ECOLOGICO SOLUBLE EN AGUA	JABON LIQUIDO	GALON	8
107	JUEGO CON 5 EXTRACTORES DE TORNILLOS EN ACERO AL CARBONO ESTIRADO TIPO ESPRAL PARA SACAR PERNOS Y TORNILLOS. CARACTERISTICA KIT DE 5 COMPONENTES: 1. ALTO CONTENIDO ENSOLIDOS, CARACTERISTICAS EXCELENTE RESISTENCIA A LA ACCION DE LOS AGENTES ATMOSFERICOS, RESISTENCIA AL AMARILLO Y DUREZA RAPIDA SECADO Y RESISTENTE A LA DESPEGUE	JUEGO CON 5 EXTRACTORES DE TORNILLOS EN ACERO AL CARBONO ESTIRADO TIPO ESPRAL PARA SACAR PERNOS Y TORNILLOS. CARACTERISTICA KIT DE 5 COMPONENTES: 1. ALTO CONTENIDO ENSOLIDOS, CARACTERISTICAS EXCELENTE RESISTENCIA A LA ACCION DE LOS AGENTES ATMOSFERICOS, RESISTENCIA AL AMARILLO Y DUREZA RAPIDA SECADO Y RESISTENTE A LA DESPEGUE	JUEGO DE EXTRACTOR DE TORNILLOS	KIT	5
108	LACA ACRILICA HS ALTO CONTENIDO ENSOLIDOS, CARACTERISTICAS EXCELENTE RESISTENCIA A LA ACCION DE LOS AGENTES ATMOSFERICOS, RESISTENCIA AL AMARILLO Y DUREZA RAPIDA SECADO Y RESISTENTE A LA DESPEGUE	LACA ACRILICA HS ALTO CONTENIDO ENSOLIDOS, CARACTERISTICAS EXCELENTE RESISTENCIA A LA ACCION DE LOS AGENTES ATMOSFERICOS, RESISTENCIA AL AMARILLO Y DUREZA RAPIDA SECADO Y RESISTENTE A LA DESPEGUE	LACA URETAÑA	KIT	4
109	LAMINA 2024-T3 ALUMINIO DE 0.025" X 48" X 144"	LAMINA 2024-T3 ALUMINIO DE 0.025" X 48" X 144"	PLANCHA DE ALUMINIO 2024-T3 ALUMINIO DE 0.025" X 48" X 144"	PLANCHA	2
110	LAMINA 2024-T3 ALUMINIO DE 0.050" X 48" X 144"	LAMINA 2024-T3 ALUMINIO DE 0.050" X 48" X 144"	PLANCHA DE ALUMINIO 2024-T3 ALUMINIO DE 0.050" X 48" X 144"	PLANCHA	2
111	LAPZ ESPECIAL PARA ESCRIBIR SOBRE CUADRIER SUPERFICIE COMO MADERA, VIDRIO, TELA, METAL, MADERO CERAMICA, PLASTICO, CARTON, PORCELANA, ETC. SOLUBLE EN AGUA	LAPZ ESPECIAL PARA ESCRIBIR SOBRE CUADRIER SUPERFICIE COMO MADERA, VIDRIO, TELA, METAL, MADERO CERAMICA, PLASTICO, CARTON, PORCELANA, ETC. SOLUBLE EN AGUA	LAPZ DE CERA COLOR ROJO	UNIDAD	5
112	LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA	LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA	LENTES DE SEGURIDAD LUNA CLARA	UNIDAD	380

FUERZA AEREA DEL PERU
LICITACION PUBLICA N° 007-2024-FAP/SEBAT

113	AMBIENTE DISEÑO LUVINO MICA DE POLICARBONATO COLOR LUNA TRANSPARENTE CLARA NORMA ANSI Z87.1-2010	AMBIENTE DISEÑO LUVINO MICA DE POLICARBONATO COLOR LUNA TRANSPARENTE CLARA NORMA ANSI Z87.1-2010	AMBIENTE DISEÑO LUVINO MICA DE POLICARBONATO COLOR LUNA TRANSPARENTE CLARA NORMA ANSI Z87.1-2010	UNIDAD	105
114	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	UNIDAD	24
115	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	UNIDAD	65
116	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	UNIDAD	40
117	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	UNIDAD	40
118	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	UNIDAD	70
119	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	UNIDAD	24
120	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	LIA AL AGUA	UNIDAD	483

121	PROCESOS DE HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS ALUMINIO - GRANO P120 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	PROCESOS DE HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS ALUMINIO - GRANO P120 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA DE OXIDO DE ALUMINIO GRANO 120	UNIDAD	411
122	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P120 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P120 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA DE OXIDO DE ALUMINIO GRANO 150	UNIDAD	300
123	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P180 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P180 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA DE OXIDO DE ALUMINIO GRANO 180	UNIDAD	181
124	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P220 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P220 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA DE OXIDO DE ALUMINIO GRANO 220	UNIDAD	552
125	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P240 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P240 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA DE OXIDO DE ALUMINIO GRANO 240	UNIDAD	70
126	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P400 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P400 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA DE OXIDO DE ALUMINIO GRANO 400	UNIDAD	101
127	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P800 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA MINERAL OXIDO DE ALUMINIO - GRANO P800 LIAJDO EN SECO Y SEMI HUMEDO - APLICACIONES DE TRABAJO DELIADO EN HOJALATERIA PRESENTACION HOJAS	LIA DE OXIDO DE ALUMINIO GRANO 800	UNIDAD	400
128	LIA ESCOFINA 12 MEDIA CAJA	LIA ESCOFINA 12 MEDIA CAJA	ESCOFINA DE 12	UNIDAD	450
129	LIMPIADOR DE PLASTICO - COLOR TRANSPARENTE - ACABADO SIN RAYAS PARA PLASTICOS - TRANSPARENTE EN FRASCOS PLASTICOS - ELECTRONICOS DE LA UNA SUPERFICIE DE LA UNA ANTIESTATICA QUE REPELE EL POLVO Y LOS RESIDUOS LIGEROS	LIMPIADOR DE PLASTICO - COLOR TRANSPARENTE - ACABADO SIN RAYAS PARA PLASTICOS - TRANSPARENTE EN FRASCOS PLASTICOS - ELECTRONICOS DE LA UNA SUPERFICIE DE LA UNA ANTIESTATICA QUE REPELE EL POLVO Y LOS RESIDUOS LIGEROS	LIMPIADOR DE PLASTICO FRASCO (19 ONZAS)	UNIDAD	315

130	- VIDRIO INVISIBLE 910/14 PRESENTACION: 19 ONZAS	- VIDRIO INVISIBLE 910/14	SOLVENTE LIMPIADOR APROBADO MIL-PRF-680 TIPO II BAJA TOXICIDAD EN BALDE DE 32 LITROS	SOLVENTE LIMPIADOR APROBADO MIL-PRF-680 TIPO II BAJA TOXICIDAD EN BALDE DE 32 LITROS	LIMPIADOR MIL-PRF-680 TIPO II	BALDE	1	
131	LIMPIA CONTACTO - BASE DE DESTILADO DE PETROLEO / ALCOHOL - BLENDA COMO UNA ALTERNATIVA A LOS CFC. - IDEAL PARA APLICACIONES DONDE SE PUEDEN TOLERAR MATERIALES DE MENOR PUNTO DE INFLAMACION - APARENCIA LIQUIDO INCOLORO CLARO - SPRAY DE 11 ONZAS	LIMPIA CONTACTO - BASE DE DESTILADO DE PETROLEO / ALCOHOL - BLENDA COMO UNA ALTERNATIVA A LOS CFC. - IDEAL PARA APLICACIONES DONDE SE PUEDEN TOLERAR MATERIALES DE MENOR PUNTO DE INFLAMACION - APARENCIA LIQUIDO INCOLORO CLARO	LIMPIA CONTACTO	LIMPIA CONTACTO - BASE DE DESTILADO DE PETROLEO / ALCOHOL - BLENDA COMO UNA ALTERNATIVA A LOS CFC. - IDEAL PARA APLICACIONES DONDE SE PUEDEN TOLERAR MATERIALES DE MENOR PUNTO DE INFLAMACION - APARENCIA LIQUIDO INCOLORO CLARO	LIMPIA CONTACTO	FRASCO (11 ONZAS)	907	
132	LIMPIADOR MULTUSO - CARACTERISTICAS DE FACIL APLICACION LIMPIA SIN DEJAR HUELLA Y SUPERFICIES LAVABLES - ASPECTO LIQUIDO TRANSLUCIDO - COLOR AZUL CLARO - PRESENTACION: FRASCO GATILLO X 650 MILILITROS	LIMPIADOR MULTUSO - CARACTERISTICAS DE FACIL APLICACION LIMPIA SIN DEJAR HUELLA Y SUPERFICIES LAVABLES - ASPECTO LIQUIDO TRANSLUCIDO - COLOR AZUL CLARO	LIMPIA VIDRIOS	LIMPIADOR MULTUSO - CARACTERISTICAS DE FACIL APLICACION LIMPIA SIN DEJAR HUELLA Y SUPERFICIES LAVABLES - ASPECTO LIQUIDO TRANSLUCIDO - COLOR AZUL CLARO	LIMPIA VIDRIOS	FRASCO (650 MILILITROS)	4	
133	LIMPIADOR PARA MANOS NATURAL Y BIODEGRADABLE NO CONTIENE SOLVENTES VOLATILES DEL PETROLEO - REMUEVE GRASA, MUGRE, ACEITES, TIERRA, CEMENTO PARALUTAS, EPOXICOS, PEGAMENTOS Y TINTAS - CONTIENE ALOE VERA, LANTANA GUCERINA Y AROMATIZANTE PARA LA PIEL - OJALA NARANJA CLARICO - APARENCIA LIQUIDO VISCOSO - GRAVEDAD ESPECIFICA 1.01 PHDE 7.0	LIMPIADOR PARA MANOS NATURAL Y BIODEGRADABLE NO CONTIENE SOLVENTES VOLATILES DEL PETROLEO - REMUEVE GRASA, MUGRE, ACEITES, TIERRA, CEMENTO PARALUTAS, EPOXICOS, PEGAMENTOS Y TINTAS - CONTIENE ALOE VERA, LANTANA GUCERINA Y AROMATIZANTE PARA LA PIEL - OJALA NARANJA CLARICO - APARENCIA LIQUIDO VISCOSO - GRAVEDAD ESPECIFICA 1.01 PHDE 7.0	LIMPIA VIDRIOS	LIMPIADOR PARA MANOS NATURAL Y BIODEGRADABLE NO CONTIENE SOLVENTES VOLATILES DEL PETROLEO - REMUEVE GRASA, MUGRE, ACEITES, TIERRA, CEMENTO PARALUTAS, EPOXICOS, PEGAMENTOS Y TINTAS - CONTIENE ALOE VERA, LANTANA GUCERINA Y AROMATIZANTE PARA LA PIEL - OJALA NARANJA CLARICO - APARENCIA LIQUIDO VISCOSO - GRAVEDAD ESPECIFICA 1.01 PHDE 7.0	LIMPIA VIDRIOS	MANOL GRANGE CON APLICADOR	GALON	4
135	LIMPIADOR Y PROTECTOR DE LAVADO SIMAGUA - USELO COMO LAVADO Y ENGERADO SIN AGUA O ENGERADO MIENTRAS SECA - ENGERADO MIENTRAS SECA DESPUES DEL LAVADO - ANTIESTATICA - ANTIADHERENTE Y PROTECTORA CONTRA LOS RAYOS UV A BASE DE AGUA - APARENCIA LIQUIDO VISCOSO - GRAVEDAD ESPECIFICA 1.01 PHDE 7.0	LIMPIADOR Y PROTECTOR DE LAVADO SIMAGUA - USELO COMO LAVADO Y ENGERADO MIENTRAS SECA - ENGERADO MIENTRAS SECA DESPUES DEL LAVADO - ANTIESTATICA - ANTIADHERENTE Y PROTECTORA CONTRA LOS RAYOS UV A BASE DE AGUA - APARENCIA LIQUIDO VISCOSO - GRAVEDAD ESPECIFICA 1.01 PHDE 7.0	GERA DE LAVADO	LIMPIADOR Y PROTECTOR DE LAVADO SIMAGUA - USELO COMO LAVADO Y ENGERADO MIENTRAS SECA - ENGERADO MIENTRAS SECA DESPUES DEL LAVADO - ANTIESTATICA - ANTIADHERENTE Y PROTECTORA CONTRA LOS RAYOS UV A BASE DE AGUA - APARENCIA LIQUIDO VISCOSO - GRAVEDAD ESPECIFICA 1.01 PHDE 7.0	GERA DE LAVADO	FRASCO (16 ONZAS)	8	

	INSOLUBLE AL AGUA - COLOR CREVA - PESO 100 GRAMOS	INSOLUBLE AL AGUA - COLOR CREVA - PESO 100 GRAMOS				
155	PEGAMENTO INSTANTANEO A BASE DE CIANOACRILATO ASPECTO LIQUIDO INCOLORO DE BAJA VISCOSIDAD PRESENTACION: ENVASE DE 3 GRAMOS	PEGAMENTO INSTANTANEO A BASE DE CIANOACRILATO ASPECTO LIQUIDO INCOLORO DE BAJA VISCOSIDAD PRESENTACION: ENVASE DE 3 GRAMOS	PEGAMENTO INSTANTANEO 3 GR	UNIDAD	20	
156	PELICULA DE POLIETILENO LINEAL DE BAJADENSIDAD CON UNA CARA DE ADHESIVO EXCELENTE PODER DE ELASTICIDAD Y DE ADHERENCIA - COLOR CRISTAL - ROLLO DE 18"	PELICULA DE POLIETILENO LINEAL DE BAJADENSIDAD CON UNA CARA DE ADHESIVO EXCELENTE PODER DE ELASTICIDAD Y DE ADHERENCIA - COLOR CRISTAL - ROLLO DE 18"	PLASTICO AUTOPLEGABLE DE 18"	ROLLO	120	
157	PELICULA DE POLIETILENO LINEAL DE BAJADENSIDAD CON UNA CARA DE ADHESIVO EXCELENTE PODER DE ELASTICIDAD Y DE ADHERENCIA - COLOR CRISTAL - ROLLO DE 20"	PELICULA DE POLIETILENO LINEAL DE BAJADENSIDAD CON UNA CARA DE ADHESIVO EXCELENTE PODER DE ELASTICIDAD Y DE ADHERENCIA - COLOR CRISTAL - ROLLO DE 20"	PLASTICO AUTOPLEGABLE DE 20"	ROLLO	100	
158	PINCEL DE CERDA N° 10 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 10 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 10	UNIDAD	80	
159	PINCEL DE CERDA N° 18 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 18 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 18	UNIDAD	50	
160	PINCEL DE CERDA N° 3 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 3 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 3	UNIDAD	240	
161	PINCEL DE CERDA N° 4 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 4 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 4	UNIDAD	50	
162	PINCEL DE CERDA N° 8 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 8 - CON MANGO DE MADERA (*)	PINCEL DE CERDA N° 8	UNIDAD	31	
163	PINTURA A BASE DE RESINAS EPOXI POLIAMIDA - COLOR BLANCO, - RESISTENTE A AMBIENTES CORROSIVOS, HUMEDAD, AGUA SALADA, AGENTES QUIMICOS Y TEMPERATURAS MODERADAS, - SOLIDOS DE VOLUMEN: 44 +/- 5% - KIT: 1GL PINTURA, 01 GALON ENDURECEDOR, 01 GALON DISOLVENTE.	PINTURA A BASE DE RESINAS EPOXI POLIAMIDA - COLOR BLANCO, - RESISTENTE A AMBIENTES CORROSIVOS, HUMEDAD, AGUASALADA, AGENTES QUIMICOS Y TEMPERATURAS MODERADAS, - SOLIDOS DE VOLUMEN: 44 +/- 5%.	PINTURA ESMALTE EPOXICA COLOR BLANCO	KIT	4	
164	PINTURA EN SPRAY - COLOR: NEGRO MATE (SECARAPIDAMENTE) - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: LATA DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY - COLOR: NEGRO MATE (SECARAPIDAMENTE) - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: LATA DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY	FRASCO (400 MILILITROS)	34	
165	PINTURA EN SPRAY BLANCO BRILLANTE - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: FRASCO DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY BLANCO BRILLANTE - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: FRASCO DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO BRILLANTE	FRASCO (400 MILILITROS)	20	
166	PINTURA EN SPRAY GRIS - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY GRIS - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	LATA (400 MILILITROS)	10	

167	PINTURA EN SPRAY NEGRO - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY NEGRO - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	LATA (400 MILILITROS)	20	
168	PINTURA EN SPRAY NEGRO - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY NEGRO BRILLANTE - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO BRILLANTE	LATA (400 MILILITROS)	20	
169	PINTURA EN SPRAY NEGRO MATE - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY NEGRO MATE - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO MATE	LATA (400 MILILITROS)	49	
170	PINTURA EN SPRAY COLOR PLATEADO - SECA RAPIDAMENTE. - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS.	PINTURA EN SPRAY COLOR PLATEADO - SECA RAPIDAMENTE. - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS.	PINTURA EN SPRAY COLOR PLATEADO	LATA (400 MILILITROS)	21	
171	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY X 400 ML COLOR ROJO	LATA (400 MILILITROS)	20	
172	PINTURA EN SPRAY COLOR VERDE - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY COLOR VERDE - SECA RAPIDAMENTE - SECA PARA MANIPULAR EN 20-30MINUTOS. - VOLUMEN DE VOLATILES DE 92% - PRESENTACION EN LATA METALICA MEDIDA: DE 400 MILILITROS	PINTURA EN SPRAY X 400 ML COLOR VERDE	LATA (400 MILILITROS)	15	
173	PISTOLA DE GRAVEDAD, LIGERA Y COMODA QUE OFREZCA UN ACABADO MÁS FINO. BOQUILLA / AGUJA: 1.4 MM. - CONSUMO DE AIRE: 9.8 CFM A 32PSI. FLUJO DE TINTA: 190 ML/MINUTO - PRESION EN LA ENTRADA DE LAPISTOLA: HASTA 32 PSI TAMAÑO DEL ABANICO: 11" A UNA DISTANCIA DE 7"	PISTOLA DE GRAVEDAD, LIGERA Y COMODA QUE OFREZCA UN ACABADO MÁS FINO. BOQUILLA / AGUJA: 1.4 MM. - CONSUMO DE AIRE: 9.8 CFM A 32PSI. FLUJO DE TINTA: 190 ML/MINUTO - PRESION EN LA ENTRADA DE LAPISTOLA: HASTA 32 PSI TAMAÑO DEL ABANICO: 11" A UNA DISTANCIA DE 7"	PISTOLA DE PINTAR DE GRAVEDAD	UNIDAD	1	
174	PRODUCTO A BASE DE HIDROCARBURO ALIFATICO RECOMENDADO COMO SOLVENTE PARA LIMPIEZA INDUSTRIAL - PRESENTACION: ENVASE MEDIDA: DE 1 GL (3.785 LITROS)	PRODUCTO A BASE DE HIDROCARBURO ALIFATICO RECOMENDADO COMO SOLVENTE PARA LIMPIEZA INDUSTRIAL - PRESENTACION: ENVASE MEDIDA: DE 1 GL (3.785 LITROS)	SOLVENTE INDUSTRIAL	GALON	800	

175	PRODUCTO BASE DE RESINA ALQUIDICA PIGMENTOS ORGANICOS SOLVENTE ALIFATICOS SECANTE LIBRE DE PLOMO - TIPO ALQUIDICO - ACABADO BRILLANTE - PEGAMENTO TERCICO 38 - PRESENTACION ENVASE DEHUALATA - MEDIDA 1 GALON (3.785 L) - COLOR: AMARILLO CATERILLAR	PRODUCTO BASE DE RESINA ALQUIDICA PIGMENTOS ORGANICOS SOLVENTE ALIFATICOS SECANTE LIBRE DE PLOMO - TIPO ALQUIDICO - ACABADO BRILLANTE - PEGAMENTO TERCICO 38 - RENMIENTO TERCICO 38 MZ/L - MEDIDA 1 GALON (3.785 L)	PINTURA ESMALTE AMARILLO CATERILLAR	GALON	5
176	PINTURA ACRILICA COLOR AMARILLO RAL 1037 PRODUCTO ELABORADO A BASE DE RESINAS ACRILICAS PIGMENTOS ORGANICOS ENORGANICOS INTERPERIE Y ADITIVOS ESPECIALES (UVI) - PRESENTACION EN ENVASE DEHUALATA MEDIDA DE 1 GALON (3.785 LITROS)	PINTURA ACRILICA COLOR PRODUCTO ELABORADO A BASE DE RESINAS ACRILICAS PIGMENTOS ORGANICOS ENORGANICOS RESISTENTES A LA LUZ E INTERPERIE Y ADITIVOS ESPECIALES (UVI) - PRESENTACION EN ENVASE DEHUALATA MEDIDA DE 1 GALON (3.785 LITROS)	PINTURA ACRILICA COLOR AMARILLO	GALON	5
177	PINTURA ACRILICA COLOR NEGRO MATE RAL PRODUCTO ELABORADO A BASE DE RESINAS ACRILICAS PIGMENTOS ORGANICOS ENORGANICOS RESISTENTES A LA LUZ E INTERPERIE Y ADITIVOS ESPECIALES (UVI) - PRESENTACION EN ENVASE DEHUALATA MEDIDA DE 1 GALON (3.785 LITROS)	PINTURA ACRILICA COLOR NEGRO MATE RAL PRODUCTO ELABORADO A BASE DE RESINAS ACRILICAS PIGMENTOS ORGANICOS ENORGANICOS RESISTENTES A LA LUZ E INTERPERIE Y ADITIVOS ESPECIALES (UVI) - PRESENTACION EN ENVASE DEHUALATA MEDIDA DE 1 GALON (3.785 LITROS)	PINTURA ACRILICA COLOR NEGRO MATE	GALON	5
178	PINTURA ACRILICA COLOR ROLDO RAL 3028 PRODUCTO ELABORADO A BASE DE RESINAS ACRILICAS PIGMENTOS ORGANICOS ENORGANICOS RESISTENTES A LA LUZ E INTERPERIE Y ADITIVOS ESPECIALES (UVI) - PRESENTACION EN ENVASE DEHUALATA MEDIDA DE 1 GALON (3.785 LITROS)	PINTURA ACRILICA COLOR ROLDO ELABORADO A BASE DE RESINAS ACRILICAS PIGMENTOS ORGANICOS ENORGANICOS RESISTENTES A LA LUZ E INTERPERIE Y ADITIVOS ESPECIALES (UVI) - PRESENTACION EN ENVASE DEHUALATA MEDIDA DE 1 GALON (3.785 LITROS)	PINTURA ACRILICA COLOR ROLDO	GALON	4
179	REMOVEDOR DE PINTURA CON DISOLVENTES ESPECIALES PROPIEDADES FISICOQUIMICAS - COLOR AMARILLO - PESO ESPECIFICO 1.08 - 1.19 - VISCOSIDAD DE ENTREGA 70 - 80 KU - TIEMPO UTIL DE ALMACENAJE 12 MESES - PRESENTACION LATA TAPA ROSCA MEDIDA DE 1 GALON (3.785 LITROS)	REMOVEDOR DE PINTURA PRODUCTO FABRICADO CON DISOLVENTES ESPECIALES PROPIEDADES FISICOQUIMICAS - COLOR AMARILLO - PESO ESPECIFICO 1.08 - 1.19 - VISCOSIDAD DE ENTREGA 70 - 80 KU MEDIDA DE 1 GALON (3.785 LITROS)	REMOVEDOR DE PINTURA	GALON	30
180	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZA A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.950-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZA A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.950-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE	PINTURA ESMALTE POLIURETANO COLOR BLANCO	KIT	4

181	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZA A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.950-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE - THINNER POLIURETANO COMPOSICION: - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS, ESTERES Y ACETATOS.	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZA A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.950-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE - THINNER POLIURETANO COMPOSICION: - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS, ESTERES Y ACETATOS.	PINTURA ESMALTE POLIURETANO COLOR NEGRO MATE	KIT	4
182	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZA A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.950-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE - THINNER POLIURETANO COMPOSICION: - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS, ESTERES Y ACETATOS.	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZA A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.950-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE - THINNER POLIURETANO COMPOSICION: - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS, ESTERES Y ACETATOS.	PINTURA ESMALTE POLIURETANO ROLDO VINO	KIT	4
183	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZA A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZA A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS	PINTURA ESMALTE POLIURETANO VERDE OLIVO VATE	KIT	4

<p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>
<p>PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIDROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTENSIVE Y CORROSION, NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIDROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTENSIVE Y CORROSION, NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIDROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTENSIVE Y CORROSION, NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIDROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTENSIVE Y CORROSION, NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS</p>

<p>ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p> <p>- KIT 1 GALON DE ESMALTE POLIURETANO (CONTENIDO 3.600 LITROS) * 2/4 GALON DE ENDURECEDOR (CONTENIDO DE 900ML LITROS CADA UNO) * 2/4 GALON DE THINNER POLIURETANO</p>	<p>ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>
<p>PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIDROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTENSIVE Y CORROSION, NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIDROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTENSIVE Y CORROSION, NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIDROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTENSIVE Y CORROSION, NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ENDURECEDOR PARA ESMALTE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS</p> <p>- PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENT - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION - HIDROCARBUROS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS</p>	<p>PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA HIDROXILADA Y POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD INTENSIVE Y CORROSION, NO NECESITA PULIR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS</p>

189	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ESMALE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION RESINAS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS - KIT 1 GALON DE ESMALE POLIURETANO (CONTENIDO 3.00 LITROS) + 24 GALON DE THINNER POLIURETANO (CONTENIDO 3.00 LITROS) + 24 GALON DE ADMILITROS CADA UNO	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ESMALE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION RESINAS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS - KIT 1 GALON DE ESMALE POLIURETANO (CONTENIDO 3.00 LITROS) + 24 GALON DE THINNER POLIURETANO (CONTENIDO 3.00 LITROS) + 24 GALON DE ADMILITROS CADA UNO	PINTURA POLIURETANO COLOR NEGRO BRILLANTE RAL 9005	KIT	4
190	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ESMALE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION RESINAS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS - KIT 1 GALON DE ESMALE POLIURETANO (CONTENIDO 3.00 LITROS) + 24 GALON DE THINNER POLIURETANO (CONTENIDO 3.00 LITROS) + 24 GALON DE ADMILITROS CADA UNO	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRILICA POLIURETANICA SOLIDEZ A LA LUZ SOLAR ORAYOS UV HUMEDAD INTERPERIE Y CORROSION NO NECESITA PULR ESPESOR DE LA PELICULA SECA 2.0 - 2.5 MILS ESMALE POLIURETANO A BASE DE ISOCIANATOS - PESO ESPECIFICO 0.850-1.200G/CM3 - COLOR TRANSPARENTE - THINNER POLIURETANO - COMPOSICION RESINAS AROMATICOS Y ALIFATICOS ESTERES Y ACETATOS - KIT 1 GALON DE ESMALE POLIURETANO (CONTENIDO 3.00 LITROS) + 24 GALON DE THINNER POLIURETANO (CONTENIDO 3.00 LITROS) + 24 GALON DE ADMILITROS CADA UNO	PINTURA POLIURETANO GRIS CLARO MATE RAL 7010	KIT	4
191	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS EPOXI- POLIAMIDAS PIGMENTOS ZINCROMATO EPOXICO - PROPIEDADES FISICAS - COLOR VERDE CLARO - ACABADO MATE - SOLIDOS EN VOLUMEN 48% +/- - PRESENTACION DEL KIT 1 GALON ZINCROMAT ENDURECEDOR Y 1 GALON	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE RESINAS EPOXI- POLIAMIDAS PIGMENTOS ZINCROMATO EPOXICO - PROPIEDADES FISICAS - COLOR VERDE CLARO - ACABADO MATE - SOLIDOS EN VOLUMEN 48% +/- - PRESENTACION DEL KIT 1 GALON ZINCROMAT ENDURECEDOR Y 1 GALON	ZINCROMATO EPOXICO VERDE CLARO	KIT	44
192	DISOLVENTE - PARA TORNILLOS Y SUJETADORES METAL DE HOJA DURA RESISTENTE AL DESGASTE NAS 8502	DISOLVENTE - PARA TORNILLOS Y SUJETADORES METAL DE HOJA DURA RESISTENTE AL DESGASTE NAS 8502	PUNTA ESTRELLA N° 1	UNIDAD	50
193	PUNTO 2 HEXAGONAL DE 1/4" PARA TORNILLOS Y SUJETADORES METAL DE HOJA DURA RESISTENTE AL DESGASTE NAS 8502	PUNTO 2 HEXAGONAL DE 1/4" PARA TORNILLOS Y SUJETADORES METAL DE HOJA DURA RESISTENTE AL DESGASTE NAS 8502	PUNTA ESTRELLA N° 2	UNIDAD	66

194	PUNTO 3 HEXAGONAL DE 1/4" PARA TORNILLOS Y SUJETADORES METAL DE HOJA DURA RESISTENTE AL DESGASTE NAS 8502	PARA TORNILLOS Y SUJETADORES METAL DE HOJA DURA RESISTENTE AL DESGASTE NAS 8502	PUNTA ESTRELLA N° 3	UNIDAD	30
195	RENOVADOR DE LLANTAS 360 A 650 MILITROS	RENOVADOR DE LLANTAS 360 A 650 MILITROS	RENOVADOR DE LLANTA	FRASCO (360 A 650 MILITROS)	8
196	TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE FUSELAJE DE AERONAVES - ESPECIFICACION AMS-S-8902 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE FUSELAJE DE AERONAVES - ESPECIFICACION AMS-S-8902 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	SELLANTE PR-142Z B 7 1/2	KIT	12
197	SELLADOR INTEGRAL PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE AERONAVE - TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE FUSELAJE DE AERONAVES - ESPECIFICACION AMS-S-8902 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	SELLADOR INTEGRAL PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE AERONAVE - TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE FUSELAJE DE AERONAVES - ESPECIFICACION AMS-S-8902 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	SELLANTE PR-142Z B 2	KIT	2
198	SELLADOR INTEGRAL PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE AERONAVE - TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE FUSELAJE DE AERONAVES - ESPECIFICACION AMS-S-8902 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	SELLADOR INTEGRAL PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE DE AERONAVE - TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE FUSELAJE DE AERONAVES - ESPECIFICACION AMS-S-8902 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	SELLANTE PR-142Z A 1Z	KIT	2
199	SELLADOR DE PUERTAS DE ACCESO - TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE PUERTAS DE ACCESO ESPECIFICACION MIL-S-8764 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	SELLADOR DE PUERTAS DE ACCESO - TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE PUERTAS DE ACCESO ESPECIFICACION MIL-S-8764 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	SELLANTE PR-142Z B 2	KIT	2
200	SELLADOR DE BAJA ADHESION - TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE PUERTAS DE ACCESO ESPECIFICACION MIL-S-8764 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	SELLADOR DE BAJA ADHESION - TEMPERATURA DE SERVICIO (121°C) CON EXCURSIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C) PARA EL SELLADO DE PUERTAS DE ACCESO ESPECIFICACION MIL-S-8764 CLASE B VIDA UTIL DE 06 MESES	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA ROLA	UNIDAD	15

228	WAVEP CORRIENTE	WAVEP CORRIENTE	WAVEP CORRIENTE	KILOGRAMO	10
229	VASELINA INDUSTRIAL SOLIDA PRESENTACION ENVASE 1 LB (*)	VASELINA INDUSTRIAL SOLIDA PRESENTACION ENVASE 1 LB (*)	VASELINA INDUSTRIAL	LIBRA	20

6.1. Características técnicas

Se deberá presentar la documentación técnica para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos. Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, deberán ser sustentados a través de: folletos, instructivos, brochures y/o catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos; la documentación indicada deberá detallar la marca y especificación técnica. No se aceptarán manuales, catálogos, brochures, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página Web respectiva. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presenten en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado con la indicación y suscripción de quien ofice de traductor debidamente identificado. Para los ítems, N° 1 al N° 67, N° 70, N° 72, N° 76 al N° 91, N° 93 al N° 102, N° 104 al N° 144, N° 146, N° 148 al N° 206, N° 208, N° 209, N° 211 al N° 224, N° 228 y N° 230.

6.2. Condición de Operación (Bienes)

No aplica

6.3. Condición del Material

- NUEVO DE FABRICA (2022-2023-2024)

6.4. Plan de trabajo (Servicios)

No aplica

6.5. Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios)

No Aplica

6.6. Recursos a ser provistos por el OBAC o en Entidad (Servicios)

No aplica

6.7. En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal (Bienes y Servicios)

No aplica

7. EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes y servicios)

Embalaje.- Los componentes y partes a ser enviados deben ser conservados para un periodo no menor de seis (06) meses y deben ser acondicionados en un embalaje resistente y de buen estado que garantice la integridad de los bienes durante el transporte por distintas vías bajo la condición de manejo adecuado.

Rotulado.- Conforme las normas internacionales y de acuerdo con lo señalado en las bases del proceso de contratación, asimismo, en cada bulto se deberá señalar la dirección de la "FAP", conforme al siguiente detalle:
Fuera Aerea del Perú

Servicio de Abastecimiento Técnico Base Aérea Las Palmas
Av. coronel Eduardo Aguilar Pastor S/N
Santiago de Surco Lima 33- Perú
Contrato N°

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Bienes y servicios)

No aplica

9. NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)

No Aplica

10. MODALIDAD DE CONTRATACION (Bienes)

No aplica

11. TRANSPORTE Y SEGUROS (Bienes y servicios)

No aplica

12. GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)

De preverse la garantía técnica y/o comercial, deberá indicarse lo siguiente:

12.1. Alcance de la Garantía

Ajenos al uso normal o habitual, y no detectables al momento que se otorgó la conformidad de los bienes y/o servicios

12.2. Condiciones de la garantía

Indicar el procedimiento a utilizar para ser efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Notificación del defecto:

Se notificará al contratista en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, los defectos encontrados al bien mediante un informe de falla u otro documento que acredite la observación.

Reposición del bien:

Se realizará en plazo no mayor de treinta (20) días calendario que se computará desde el día de la notificación realizada.

Costos:

Los costos que se generen por la reposición de los bienes adquiridos serán asumidos por el contratista, tales como: costos aduaneros, transporte de ida y vuelta u otros relacionados para tal fin

12.3. Periodo de Garantía

Como mínimo Doce (12) meses o (365) días posteriores a la conformidad de recepción del material.

12.4. Inicio del computo del periodo de garantía

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.

13. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

No aplica

14. VISITA (Bienes)

No aplica

15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- 15.1 Mantenimiento preventivo
No aplica
- 15.2 Soporte técnico
No aplica
- 15.3 Capacitación y/o entrenamiento
No aplica

16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: -
Entrega del bien se realizará en los ALMACENES SEBAT (Servicio de Abastecimiento Técnico de la Fuerza Aérea del Perú, sito en Avenida Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco - Lima)
Plazo: - El plazo de atención será de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

17. ENTREGABLES

DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD:

El postor deberá presentar una declaración jurada donde se comprometa a entregar al momento de internamiento el certificado de conformidad, certificado de garantía y la hoja de seguridad emitidos por el fabricante, los mismos que deberán consignar el número de lote y fecha de fabricación de los mismos. Asimismo, se compromete en caso de ser necesario entregar al Servicio de Abastecimiento Técnico. Toda la documentación que resulte necesaria para realizar el rastreo de abastecimiento del material hasta el fabricante (trazabilidad), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DOCUMENTACION INFORMATICA	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O ANALISIS (FABRICANTE)	FECHA DE CURACION	NUMERO DE LOTE	Ficha de datos de seguridad
ITEMS N° 5, 6, 13, 21, 22, 85, 102, 104, 105, 130, 131, 136, 139, 140, 143, 144, 163, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 196, 197, 198, 199, 200, 208, 209		X		X	X
ITEMS N° 8, 9, 10, 11, 12, 63, 64, 69, 109, 110, 135, 141, 147, 151, 152, 153, 220, 221, 222		X		X	

18. ADELANTOS

No aplica

19. CONFIDENCIALIDAD (Bienes y servicios)

Las partes se comprometerán a no divulgar, ceder o transferir a terceros (excepto parcialmente a sus sub-contratistas haciendo de conocimiento de la FAP), la totalidad o parte del contrato, a título oneroso o gratuito sin el consentimiento previo de la otra parte, los documentos, datos, informe o informaciones diversas, relativas al contrato y al material, así como asuntos reservados de la FAP y el contratista, durante su vigencia como después de ejecutado el mismo.

20. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

20.1. Deberá considerarse que, de encontrarse algún defecto en los bienes adquiridos o no este a satisfacción de la FAP, será comunicado y devuelto al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario, otorgándole un plazo para subsanar de hasta veinte (20) días calendario.

Asimismo, el Informe de conformidad de los bienes será realizada por el personal del Departamento de Material Aéreo y Conexo, la cual cumple como función (representante

de las unidades usuaria), a fin de verificar la trazabilidad del material; asimismo, la emisión del acta de Conformidad estará a cargo del Departamento de Almacenes del SEBAT.

- 20.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
No aplica
- 20.3. La conformidad será emitida según los plazos y procedimientos establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento
- 21. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

22.1. FORMA DE PAGO.
Será realizar en un solo. PAGO ÚNICO

22.2. MEDIOS DE PAGO.

Transferencia Bancaria -
A favor del contratista, luego de la conformidad de la recepción de los materiales adjudicados, asimismo EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos administrativos que originen la transferencia bancaria.

22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y Servicios)
No aplica.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y servicios)

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de las partes y componentes suministradas deberá ser de un (01) año o (365) días contados a partir de la conformidad otorgada como garantía

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

25. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Bienes y Servicios)

- El número máximo de consorciados es de DOS (02), el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 50% cada uno del valor ofertado.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante de consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

26. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y Servicios)

No aplica

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL) (Bienes y Servicios)

CAPACIDAD LEGAL HABILITACION:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- 1. Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que este sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria; para el ítem N° 5.

Acreditación:

1. Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
La vigencia de la inscripción, así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

2. El registro debe ser actualizado y disponible en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) para fines de facilitar el control, supervisión y

fiscalización de las autoridades competentes y para la verificación de pedido por los usuarios. Ley N° 29632.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran bienes similares: **Venta de Material Misceláneo y conexos de uso Aeronáutico en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

28. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y Servicios)
No aplica

29. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Bienes y servicios)

FUERZA AEREA DEL PERU
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO TECNICO
AV. CORONEL EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N
SANTIAGO DE SURCO

30. OTROS (Bienes y servicios)

No aplica

Importante

Para delimitar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION
Requisitos:	
1	Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que o autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el Insumo químico y/o precucio o superconduto o derivado que este sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria, para el ítem N° 5
Importante	

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DJTA, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

3. Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
La vigencia de la inscripción, así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

4. El registro debe ser actualizado y disponible en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) para fines de facilitar el control, supervisión y fiscalización de las autoridades competentes y para la verificación de pedido por los usuarios. Ley N° 29632.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres Millones ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta con 80/100 (1,126,460.80 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran bienes similares, a los siguientes Venta de Material Misceláneo y conexos de uso Aeronáutico en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TC/CE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca feiducia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

"Siempre diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

el contrato presentarse de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos de vacas de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certificará al mérito descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones de Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido según la promesa de consorcio, a efectos de la materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las Características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de preferción de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6),	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI = Precio I Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificarse con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Consta por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por N° [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], representada por N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGUN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.¹²

¹² Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO], emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO], emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de las (s) prestación(es) principal(es) y de las (s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200 000 00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VEGES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponde por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

Menor de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

compañía, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones rentadas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecer a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]

De acuerdo con el numeral 225 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias surjan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 (5,000,000.00) dólares americanos.

_____"LA ENTIDAD"_____
_____"EL CONTRATISTA"_____

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales".

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales y certificar a <https://www.inacepl.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 07-2024-FAP-SEBAT
Presente.-

El que suscribe [.....] postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cuarenta y mil Soles (S/ 200 000 000) cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXOS

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 07-2024-FAP/SEBAT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Constar en el caso de ofrecimiento de selección por relación de items, cuantía y monto de valor estimado del ítem no sumen los ítems de los ítems (SI/ 200 000 00), cuando se haya otorgado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 07-2024-FAP/SEBAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 07-2024-FAP/SEBAT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-FAP/SEBAT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FUERZA
LÍTIMA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-FAP/SEBAT
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUNI, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁷
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁸
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje vital de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje vital de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde al sumatorio de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Senores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 07-2024-FAP/SEBAT
Presente-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

TOTAL	
CONCEPTO	
PRECIO TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]"

[Handwritten signature]

Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 07-2024-FAP/SEBAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de caudelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.losce.gob.pe/miportal/relacion-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 07-2024-FAP/SEBAT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRONICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.